

DIRECCIÓN NACIONAL DE PATROCINIO  
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

---

No. **0215-13**

**Ec. Iván Darío Rodríguez R.**

**VICEMINISTRO DE GESTIÓN EDUCATIVA**

**DELEGADO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN**

**CONSIDERANDO**

**QUE** mediante Acuerdo Ministerial No. 200-12 de 23 de febrero del 2012, el señor Ministro de Educación, Delega al señor Viceministro de Gestión Educativa, para que a su nombre y representación ejerza y ejecute de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y más normativa aplicable, las siguientes facultades: "...h) Conocer y resolver peticiones, reclamos y recursos de apelación y extraordinarios de revisión, previstos en el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva...";

**QUE** la Dirección Distrital 3 de Educación de Chimborazo, avoca conocimiento del oficio sin número de fecha 1 de febrero del 2013, suscrito por la señorita Cristina Gómez López, Servidora Pública de Apoyo 1, de la División Financiera de la Dirección Distrital 3 de Educación de Chimborazo, mediante el cual denuncia la agresión física de la que fue objeto por parte del tecnólogo **GALO GUILLERMO LUNA SUÁREZ**, funcionario de la Unidad de Administración de Talento Humano, Técnico Docente de la Dirección Distrital 3 de Chimborazo, el día 1 de febrero del 2013 a las 14h30, con oficio No. 058-DAJ de 4 de febrero del 2013, se remite la denuncia a la Unidad de Administración de Talento Humano para el estudio y análisis de los hechos denunciados, solicitando presentar el informe de la procedencia o no del sumario administrativo; informe que es remitido por la Msc. Mercedes Velásquez, Jefe de la Unidad Distrital de Talento Humano, indicando la procedencia de instaurar sumario administrativo en contra del denunciado; con providencia de fecha 14 de febrero del 2013, se dispone la instauración del sumario administrativo en contra del señor Galo Guillermo Luna Suárez, profesor Técnico-Docente de la Dirección Distrital 3 de Chimborazo; con oficio No. 006-SA.GLS, de fecha 4 de abril del 2013, la licenciada Mélida Barahona, en calidad de Delegada de la señora Jefa de Talento Humano, presenta el informe final del sumario administrativo;

**QUE** de la revisión del expediente e informe final del sumario administrativo se puede determinar que: 1.- Que el sumario administrativo se realiza por denuncia presentada por la señorita Cristina Gómez, en la que manifiesta que fue objeto de agresión física por parte del sumariado señor Galo Luna; 2.- que el sumariado aceptó tácitamente los hechos imputados y pide disculpas a la señorita Nancy

DIRECCIÓN NACIONAL DE PATROCINIO  
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

---

Cristina Gómez López, a sus familiares y la autoridad institucional, por los hechos denunciados y suscitados, el 1 de febrero del 2013; 3.- el sumariado al requerir su versión se acoge al derecho del silencio, de lo expuesto se puede concluir que el tecnólogo Galo Luna Suárez, quien labora en la Unidad de Talento Humano, el día viernes 1 de febrero del 2013, ingresó a la Unidad Financiera aproximadamente a las 14H30, durante la jornada de trabajo y agredió verbal y físicamente a la señorita Cristina Gómez López, quien se encontraba laborando en su puesto de trabajo, por lo que resuelve **SUSPENDER** por treinta días sin derecho a remuneración al tecnólogo **GALO GUILLERMO LUNA SUÁREZ**, profesor Técnico-Docente de la Dirección Provincial de Educación de Chimborazo, hoy Distrito Educativo 3, mediante Resolución No. 017-DD3-2013 de fecha 9 de mayo del 2013; sanción ejecutada con Acción de Personal No. 007-DDECH-UDTH, de fecha 13 de mayo del 2013;

**QUE** el tecnólogo Galo Luna Suárez, no conforme con la sanción, interpone Recurso de Apelación para ante el Superior, con fecha 15 de mayo del 2013, la Máster Mary Alvear, Directora Distrital 3 de Educación, con oficio No. 447-DD3 CH-D de fecha 30 de mayo del 2013, ingresado a la oficina de Información, Correspondencia y Archivo del Ministerio de Educación el 03 de junio de 2013, recibido en la Coordinación General de Asesoría Jurídica el 04 del mismo mes y año, remite a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, el expediente del sumario administrativo constante en 120 fojas;

**QUE** de la revisión, estudio y análisis del expediente administrativo clara y objetivamente se puede establecer lo siguiente: 1- Que la sanción de suspensión impuesta al señor **GALO GUILLERMO LUNA SUÁREZ**, Técnico-Docente de la Dirección Distrital de Educación de Chimborazo, fue producto de un sumario administrativo, el mismo que cumplió con todas las formalidades y procedimiento legal normado para estos casos; toda vez que se plasmó como se evidencia del contexto del sumario administrativo la observancia de las garantías básicas del debido proceso y se respetó el derecho a la defensa conforme lo previsto en el Art. 76 numeral 7), literal a) de la Constitución de la República; 2.- Que el señor Galo Luna Suárez el 1 de febrero del 2013, aproximadamente a las 14H30 ingresa a la división financiera y agrede verbal y físicamente a la señorita Cristina Gómez López manifestando "Cristina Gómez quiero hablar contigo, yo le dije no tengo nada que hablar con usted está ebrio en lo que supo decir te digo Cristina Gómez hija de puta que quiero hablar contigo en lo que le dije que le pasa no sea atrevido respete en lo que molesto me volvió a insistir te digo Cristina Gómez hija de puta que salgas afuera entonces de manera brusca tomó mi brazo derecho, me apretó y me empujó hacia arriba como el ingeniero José Cepeda se encontraba junto a mí me puse detrás de él, por encima de él levantó la mano y me dijo eres una hija de puta Cristina y me lanzó una cachetada en el lado derecho de mi cara en lo que se dio la media vuelta y nuevamente salió diciendo eres una puta reputa hija de puta

2

DIRECCIÓN NACIONAL DE PATROCINIO  
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

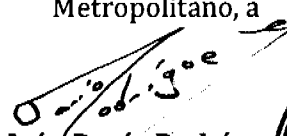
Cristina Gómez" foja 27; 3.- Que a fojas 92 consta el Acta de Compromiso, suscrita por la señorita Nancy Cristina Gómez López y el señor Galo Luna Suárez, quien expresamente presenta y pide disculpas a la señorita Nancy Cristina Gómez López, a sus familiares y a la autoridad institucional, por los hechos denunciados y suscitados el 1 de febrero del 2013, expresamente se compromete a observar y guardar respeto que la señorita Gómez merece y a cumplir sus funciones con responsabilidad y estricto apego a las normas jurídicas vigentes y se compromete Galo Guillermo Luna Suárez a no realizar actos de persecución o de intimidación a Nancy Cristina Gómez López, Paola López, Nancy López Heredia y Marcos Gómez en sus calidades de tía, madre y hermano de la ofendida; es decir aceptó tácitamente los hechos denunciados y suscitados, el 1 de febrero del 2013, fojas 92 y 93; 4.- Que el sumariado al requerir su versión se acoge al derecho del silencio, 5.- Que el Recurso de Apelación propuesto por el recurrente, ha sido atendido de conformidad a lo dispuesto en el artículo 226 de la Constitución de la República, que tiene relación con el Principio de Legalidad, precepto que ha sido debidamente considerado en la emisión de la presente resolución; y, 6.- Por todo lo expuesto, el Recurso de Apelación interpuesto por el recurrente deviene en improcedente; y,

**EN USO** de las atribuciones que le confiere el Acuerdo Ministerial No. 200-12, de 23 de febrero de 2012;

**ACUERDA**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** **NEGAR** el Recurso de Apelación interpuesto por el tecnólogo **GALO GUILLERMO LUNA SUÁREZ**, Técnico-Docente de la Dirección Provincial de Educación de Chimborazo, hoy Dirección Distrital.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-** Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a **12 JUL. 2013**

  
Ec. Iván Darío Rodríguez  
VICEMINISTRO DE GESTIÓN EDUCATIVA  
DELEGADO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN



ELABORADO POR: DR. RAÚL SÁNCHEZ S.  
REVISADO POR: DR. WILLIAMS CUESTA LUCAS  
REVISADO POR: DR. DIEGO RODRÍGUEZ CARRILLO  
APROBADO POR: DRA. FRANCISCA HERDOÍZA ARBOLEDA

**COPIAS**

- SUBSECRETARIA DE APOYO Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN EDUCATIVA
- JEFA DE LA DIVISIÓN DE ESPECIES VALORADAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
- DIRECTORA DISTRITAL 3 DE EDUCACIÓN DE CHIMBORAZO
- JEFE DE TALENTO HUMANO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL 3 DE EDUCACIÓN DE CHIMBORAZO
- TLGO. GALO LUNA SUÁREZ.
- DR. JORGE MANCERO